

biar por un rosario de oro Pedro Montalvan con otro platero, se hicieron sospechosas, conviniendo aquél y Manuel Alonso en huir hácia Madrid, quedando detenidas la mujer del platero, Juliana Puente y el caballo y la calesa, hasta que enviaron una informacion judicial de que el caballo y la calesa eran de propiedad de Manuel Alonso, legítimamente adquiridos, y que Pedro Montalvan tenía título de artífice platero, por cuya razon las alhajas eran suyas.

El testimonio de esta informacion llegó á Badajoz ántes que un exhorto del Alcalde de Casa y Córte Don Pedro Nicolas del Valle, y pudieron las detenidas continuar su camino en la famosa calesa, que ya llevaba encerrados en sus secretos las barras de oro, los diamantes y las esmeraldas.

La Juliana Puente y Rosa Sanz, mujer del platero Pedro Montalvan, salieron de Badajoz para Madrid, cada una en una calesa, acompañadas de Manuel Alonso, que habia regresado á dicha ciudad, incorporándose más adelante con Pedro Montalvan, y en la última jornada con José Hernandez; pero habiéndoles dicho éste que en Madrid los buscaba la justicia con mucho empeño, se detuvieron en Móstoles.

Segun resulta de diligencias obrantes en la causa, de que más adelante nos ocuparemos, tuvieron el atrevimiento de estar en Madrid algunos dias, y hasta de hacer diligencias para vender algunos diamantes.

La justicia estaba muy sobre aviso, y los perseguia tenazmente y con mucha eficacia, como se ha demostrado por la certificacion del portero Relañó; pero no

logró apoderarse más que de Gregorio Montalvan, chico de trece años, hijo del platero Pedro, al tiempo de sacar de la aduana el baul y dos colchones de su padre, que habian traído de Badajoz unos arrieros, con los cuales él tambien habia venido.

En Móstoles se separaron; Montalvan y su mujer se volvieron á Andalucía, y de ellos no vuelve á saberse en la causa.

Manuel Alonso y Juliana Puente, haciendo él de calesero, se dirigieron al pueblo de Guadarrama; la Rufina, por órden de su querido, tomó una calesa en la Plaza de la Cebada, y se dirigió al mismo punto.

José Hernandez (Becerro) fué á caballo á Paracuellos, recogió á Lázaro Puente, que hacía doce dias que habia regresado á su pueblo, de donde más le valiera no haber salido, y fué á Guadarrama á reunirse con los demas.

El proyecto era penetrar en Francia, y allí vender el oro y pedrería que llevaban en los secretos de la calesa.

Viajaban como dos matrimonios, llevando partidas falsas de casamiento, en las cuales la Juliana se llamaba Doña Juana Josefa Hurtado de Mendoza, casada con D. Francisco García, y la Rufina con su propio nombre y los mismos apellidos que su hermana, casada con D. José Hernandez.

Los apellidos de ellas eran Puenteduro y Hurtado; pero es antigua costumbre en los criminales, al usar nombres supuestos, conservar siempre algo de los suyos verdaderos.

Emprendieron el viaje vía recta por el camino del Norte; pero al llegar á Valladolid tuvieron que mudar de ruta, á causa de no atreverse á entrar en dicha ciudad por llevar los pasaportes sospechosos, y probablemente porque se viesen perseguidos, por ser aquellas provincias el principal teatro de sus fechorías; retrocediendo por Tudela y Aranda de Duero á Alcalá de Henares para dirigirse á Barcelona, y allí embarcarse para Francia.

José Hernandez vino en aquellos dias á Madrid desde Alcalá á proporcionarse dinero empeñando dos magníficos relojes; y este viaje fué su perdicion y la de sus compañeros; pues Domingo, el mozo de la Posada de la Gallinería, á quien confió el proyecto, lo delató al portero Relaño, y el Alcalde de Casa y Córte D. Pedro Nicolas del Valle libró inmediatamente exhortos á la Coruña, Bilbao, Pamplona, Valladolid, Zaragoza y Barcelona; y al pasar el dia 29 de Julio por delante de la puerta del Angel de Zaragoza, salieron de la caseta de los guardas, donde estaban en acecho, varios alguaciles, y prendieron, juntamente con la calesa, á Manuel Alonso y los tres hermanos Puente.

No era la intencion de ellos detenerse en Zaragoza; la noche ántes habían dormido en una venta á dos leguas de dicha ciudad, de cuya venta salieron aquel dia de siete á ocho de la mañana; el Manuel Alonso iba enfermo de un mal repugnante, efecto de su vida licenciosa, por lo cual José Hernandez se adelantó para comprar en la ciudad una medicina, pan y fruta, y á esto debió no ser preso en el mismo dia; pues habiendo oido en la botica la prision de sus compañeros, tuvo

tiempo de ponerse en salvo, aunque estaba destinado á precederle en el patíbulo.

Minuciosas y prolijas indagatorias se vió obligado á prestar Manuel Alonso ante los Alcaldes D. Pedro Nicolas del Valle y el marqués de los Llanos.

En la primera estuvo completamente negativo á todas las citas que en su delacion habia hecho Matías Hispano; y la tenencia en su poder del oro, esmeraldas y diamantes la explicó de una manera que, habiéndose afirmado en ella durante el largo curso de la causa, y subido al patíbulo sin rectificarla, suscita en el ánimo alguna ligera duda de si dijo la verdad.

Á su regreso del segundo viaje á Galicia vino enfermo de tercianas ó fiebres intermitentes, como está comprobado en la declaracion del escribano D. Julian Anton Espeja, de quien más adelante nos ocuparemos, en cuya casa le estuvo asistiendo el médico de los Hospitales de la Córte, D. Ceferino de la Oliva, y dijo, respecto del punto que nos ocupa:

«Que aliviado de las tercianas que habia padecido, salia por las tardes á pasear el caballo, que estaba muy vicioso por la falta de ejercicio; y que en una de dichas tardes, cuyo dia no recuerda, pero que era á mediados de Febrero de aquel año (1800), pasando por el arroyo Abroñigal, junto al camino que le parece va á Canillas, advirtió á mano derecha, á orillas del mismo arroyo, en unas hozaduras de cerdo, que salia de un agujero un pedazo de pellejo; y moviéndole la curiosidad, se apeó del caballo, tiró de dicho pellejo, y encontró una porcion grande de piedras que relucian y unas

cuatro ó cinco barras amarillas que parecian oro ; y creyendo desde luégo que aquello sería un contrabando, recogió dichas piedras, que se hallaban envueltas en un trapo, y las barras en el dicho pellejo ; y echándolo todo en un pañuelo se volvió á Madrid, fué á su casa, y escondió el pañuelo en la cuadra entre los aparejos del caballo, sin decir nada de aquel hallazgo á su querida la Juliana.

«Que despues de aquel dia compró un calesin á un calesero llamado Manuel, por mote Ricopelo, que vivia bajo del Arco de la Ballesta, en 1.200 reales, y en él, con su caballo, hizo el viaje á Cádiz, poniendo ántes las piedras y barras de oro en unos secretos que tenía la calesa, los cuales se los habia manifestado el vendedor, sin que lo supiese persona alguna, y que jamás lo habia comunicado á los hermanos Puente.»

En otra declaracion dijo que el pellejo en que estaban las barras de oro tenía la figura de unos calzones, y era curtido como de correal.

«Que al recoger el trapo que contenia las piedras vió brillar algunas de éstas en el suelo, y las recogió y echó en el pañuelo con la tierra en que se hallaban.»

Su viaje á Cádiz lo explicó diciendo :

«Que habiendo sabido que se hallaba en aquella ciudad el platero Pedro Montalvan, á quien habia conocido en la Cárcel de Córte, fué á buscarle para enseñarle el hallazgo y le dijese si las piedras eran finas y las barras de oro.»

En la declaracion que prestó en 5 de Enero de 1801 ante el Alcalde marqués de los Llanos se afirmó en lo

dicho respecto de haberse hallado el oro y las piedras preciosas; negó haber dicho á Matías Hispano que él hubiese sido uno de los autores del robo de las custodias; pero ya no negó ninguno de los otros puntos de la delacion del mismo, en términos que confesó haberle enseñado las cuatro medallas de oro y un par de hebillas; que una de las medallas era la que habia comprado Juliana Puente en Santiago de Galicia; y las otras tres y las hebillas las habia fabricado Pedro Montalvan en Sevilla con media barra de oro que él le habia dado, la cual habian partido con un martillo.

Por último, declaró su verdadero nombre, y que usaba el de Francisco García para ocultar su fuga de presidio.

La Juliana Puente, en su declaracion, incurrió en una contradiccion gravísima.

Ocultó la estancia en casa del escribano Espeja, y dijo que, cuando se salieron de la Posada del Gallo, ella se fué á vivir á la casa de la calle del Tesoro Vieja, y que Manuel Alonso se fué á curar al Hospital de San Juan de Dios, donde estuvo hasta mediados de Febrero.

Careada con Manuel Alonso, confesó que ella habia faltado á la verdad por favorecerle.

De las declaraciones de Lázaro y Rufina Puente resultó un indicio gravísimo contra el llamado José Hernandez.

Lázaro Puente, más ingenuo y verídico en su declaracion que su hermana Rufina, dijo:

«Que desde que se mudaron á la calle de Ministri-les hasta el viaje á Guadarrama, José Hernandez habia

hecho tres salidas de Madrid, diciendo que iba á Castilla á cobrar dinero de las rentas de su mayorazgo.

«Que en la primera salida estuvo ausente hasta mediados de Febrero, y que la noche de la Candelaria la pasaron solos él y su hermana.»

La Rufina declaró que la noche de la Candelaria José Hernandez estaba en Madrid, y la pasaron en su casa él, su hermano y ella *en amor y compañía*.

Estas declaraciones y contradicciones de personas tan unidas é interesadas en la suerte de los principales presuntos reos iban graduando y acentuando cada vez más los vehementes indicios contra éstos, y especialmente contra Manuel Alonso.

Los indicios tocan en el límite de la prueba de convicción con el exámen y reconocimiento de las alhajas halladas en los secretos de la calesa, que desde luégo se tuvieron por parte integrante y esencial del cuerpo del delito perseguido.

La Sala de Alcaldes de Casa y Córte, sabida la prision de los reos en Zaragoza, comisionó al portero Juan Cid para que pasara á dicha ciudad y los condujera á Madrid.

El dia 25 de Agosto era el designado para ponerse en marcha con los reos; pero como el portero de vara comisionado viese que la calesa de Manuel Alonso necesitaba componerse, echándole un eje nuevo para hacer el viaje, el dia ántes la llevó á casa de un maestro de coches llamado Fernando Perez, que vivia frente al puente de Tablas, en la ribera del rio Ebro, quien la desarmó para hacer las composturas necesarias, y al le-

vantar las tablas de la zaga con sus palomillas, advirtió en éstas unos secretos, que descansaban sobre las varas de la calesa, por cuya razon no era posible que nadie hubiera dado con ellos, á no ser por la casualidad de tener que practicar aquella obra.

El maestro de coches dió pruebas en aquella ocasion de una honradez digna del mayor elogio.

Habiendo visto lo que contenian los secretos, lo dejó todo en la misma situacion que lo habia encontrado, y dió parte inmediatamente al Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Zaragoza D. José de Rigales, quien decretó en aquel mismo instante se procediese á un escrupuloso reconocimiento de toda la calesa y de los secretos, con asistencia de D. Patricio Castan, fiel contraste del colegio de plateros de aquella ciudad.

Una palomilla tenía dos secretos y la otra tres. En uno de los secretos se encontró un saquito de lienzo muy moreno y una almohadilla de la misma tela, que, descosidos uno y otro, se hallaron llenos de diamantes y esmeraldas; en el segundo secreto se encontraron dos barritas al parecer de oro, una de las cuales tenía en una esquina pegada una piedra, que por su color parecia una esmeralda; en el tercer secreto se hallaron dos barras del mismo metal bastante largas; en el cuarto secreto se hallaron otras dos barritas del mismo metal, pero más pequeñas que las anteriores; el quinto secreto estaba tapado con un lienzo hecho dobleces, igual al del saquito y la almohadilla.

El fiel contraste D. Patricio Castan reconoció las piedras preciosas y las barras, que manifestó eran de

oro, las cuales, numeradas y pesadas, dieron el resultado siguiente:

La del número primero, pesaba treinta y nueve onzas;

La del segundo, cincuenta y dos onzas y tres ochavas;

La del tercero, diez y siete onzas, una ochava y cinco tomines;

La del cuarto, trece onzas y tres tomines;

La del quinto, diez y seis onzas, tres ochavas y cuatro tomines;

Y la del número sexto, diez onzas, cuatro ochavas y cinco tomines;

Y todas en junto sumaban ciento cuarenta y nueve onzas, dos ochavas y cinco tomines. Las piedras preciosas eran diamantes, todos rosas y de varios tamaños; y esmeraldas, de distintos y regulares tamaños, á excepcion de un cabuzon redondo del tamaño de una peseta.

Los diamantes eran 1.286 y pesaban 155 quilates; y las esmeraldas 922, y su peso tres onzas y media ochava.

Reconocida la caja de la calesa, las colleras y demas aparejos del caballo, sólo se encontró digno de anotarse para los elementos de indicios en esta causa, escondidos en un secreto debajo del suelo de la arquilla, doce balas de plomo de peso de á onza, dos limas medianas sin cabos, una redonda y otra cuadrada; una llave bastante grande y en buen uso; una sierrecita sin cabo, al parecer para serrar hierro; un sacatrapos,

varios instrumentos propios de cazador y una aguja saquera, cuyas piezas todas estaban muy oxidadas.

En Madrid se hicieron reconocimientos más detenidos del oro y pedrería por maestros en el arte de reconocida reputacion, y con asistencia del platero D. Manuel Rodriguez, que en una ocasion tuvo en su poder la custodia chica para componerla, y dieron un resultado, con muy corta diferencia, igual al que habia sido hecho en Zaragoza.

Las esmeraldas, dijeron ser de igual calidad que las que presentó el marqués de los Llanos, engastadas en los cuatro pedacitos que se habia encontrado el pastor Juan Sanchez á orillas del arroyo Abroñigal, y que por su figura eran pertenecientes todas á la custodia grande.

Asimismo expusieron que los diamantes y las esmeraldas se encontraban averiadas y sucias, sin duda por la violencia con que fueron deshechas las custodias, y que se debian limpiar y asear todas aquellas piedras para poderlas valorar, segun su calidad y tamaño; y por último, reconocieron tambien unas bolsas de trapo, en que se hallaron mezclados con tierra y yerbas varios fragmentos de esmeraldas y diamantes.

Los ensayadores de oro manifestaron, despues de los reconocimientos hechos, segun las reglas del arte, que las barras ó rieleles de oro eran de diez y nueve, veinte y veintidos quilates.

De estos reconocimientos periciales se desprendian fundamentos de bastante fuerza para considerar aquellas barras de oro y piedras preciosas como cuerpo del

delito perseguido ; pero la identidad de la cosa robada no estaba plenamente probada, y así es que, para evacuar un informe pedido de real orden, fué necesario practicar otro reconocimiento en Marzo de 1801; y habiendo solicitado la superiora de las Salesas les entregasen las alhajas cogidas á Manuel Alonso, la Sala de Alcaldes dispuso que la comunidad prestase fianza de acreedor de mejor derecho; y no habiendo accedido á ello las religiosas, se determinó, y así se hizo, que se depositasen en un arca de dos llaves, una de las cuales habia de tener la superiora del convento y la otra el juez de la causa hasta la terminacion de ésta.

Otro indicio gravísimo y de gran importancia contra Manuel Alonso resulta de las diligencias del sumario.

La Juliana habia dicho en su declaracion que á mediados de Febrero del año 1800 habian salido de Madrid para Sevilla, y que primero estuvieron unos dias en Cádiz y luego volvieron á Sevilla, donde permanecieron más tiempo, hasta el viaje á Badajoz.

Manuel Alonso habia declarado que salió de Madrid para Andalucía á mediados del mismo mes de Febrero, dos ó tres dias despues del hallazgo de las barras de oro y piedras preciosas.

Tambien habia dicho que el caballo lo habia comprado en el pueblo de Membibre, al volver de Galicia, y que lo tuvo, primero en una casa de la calle de San Gregorio, en un corral de un carretero de la Aduana, llamado el tio Luis, de cuyo sujeto no aparece ninguna declaracion en la causa, lo cual indica que no pudo

evacuarse la cita; y luégo que compró la calesa, lo llevó á la cuadra del que se la habia vendido, del calesero Manuel, conocido por el mote de Ricopelo.

En una declaracion dijo, que las alhajas las habia escondido entre los aparejos del caballo, y en otra, que en el pesebre de la cuadra, lo cual es imposible, porque, teniendo el caballo en casa distinta que la suya, es increíble que dejara abandonado en paraje tan inseguro aquel rico tesoro.

El calesero Ricopelo declaró que la calesa la habia vendido á Manuel Alonso, y á instancias de éste, en los primeros dias del mes de Marzo; y un mesonero de la calle de Toledo declaró tambien que por los mismos dias le habia él vendido el caballo.

Las declaraciones de estos testigos son de una importancia capital, pues destruyen la fabulosa historia del hallazgo de las alhajas, y dan motivo fundado para pensar que Manuel Alonso, por efecto de su refinada astucia, para dar mayor colorido de verdad á la historia que habia inventado, puso los cuatros pedacitos que se encontró el pastor Juan Sanchez en el arroyo de Abroñigal, junto al camino de Canillas, para que alguien los recogiera; y esta creencia toma cuerpo con la exacta descripcion que en su declaracion hizo del sitio en que el pastor tuvo efectivamente, y él pretendió tener, su bien ideado hallazgo.

El juez de la causa conoció que los tres hermanos y el Alonso estaban confabulados para dar sus declaraciones, y determinó usar de los apremios, segun derecho, y dentro de la legislacion entónces vigente.

Por auto de 28 de Enero de 1801 se hizo saber á los cuatro procesados que se les daban dos dias de término para que pensasen mejor lo que habian dicho sobre el descubrimiento del robo, sus cómplices, circunstancias de la ejecucion y demas necesario, porque de lo contrario se les apremiaria conforme á derecho, en atencion á la variedad que resultaba en sus mismas declaraciones respecto de la época más precisa en que debian estar conformes sus respuestas.

Á pesar de esta intimacion ninguno de los cuatro procesados pidió ampliar sus declaraciones, y en 6 de Febrero el juez de la causa mandó poner dos pares de grillos á Manuel Alonso; en 27 de Marzo mandó poner otro par de grillos á cada uno de los dos hermanos Lázaro y Rufina Puente, y en 17 de Abril mandó poner otro á la Juliana y otro más á Manuel Alonso.

En 4 de Mayo, por acuerdo de los Señores de la Sala, se les quitaron los grillos, dejando sólo un par á Manuel Alonso, y se le trasladó á un encierro más cómodo, continuando todos, sin embargo, rigurosamente incomunicados.

Hemos indicado, en otros parajes de esta causa, que es una desgracia para los hombres honrados el tener el menor trato y conocimiento con hombres criminales.

Un adagio español dice, con la exactitud de todos nuestros proverbios, que el que tiene amistad con criminales está muy cerca de ser igual á ellos, ó por lo ménos es un motivo para que se sospeche de su conducta.

El escribano real D. Julian Anton Espeja nos ofrece en su persona un ejemplo de esta verdad.

Juliana Puente, con la sagacidad propia de las mujeres listas, ocultó en su declaracion que, despues que se salieron de la posada del Gallo, se hubiesen ido á vivir á casa de dicho escribano; pero Manuel Alonso lo declaró, y añadió que el mismo escribano fué el que agenció la informacion judicial para que en Badajoz pusieran en libertad á la mujer de Pedro Montalvan y á la Juliana y levantasen la retencion de la calesa, y que por este servicio, ademas de los derechos legales, le habia gratificado con un par de hebillas de oro que pesaban tres onzas.

Esta comprometedora declaracion dió sus resultados.

Viendo el juez de la causa que no podia arrancar la confesion de la verdad á los cuatro principales presuntos reos, á pesar de la larga incomunicacion y de los rigurosos apremios que sufrían, decretó la prision del escribano D. Julian Anton Espeja, que tuvo lugar en la villa de Atienza el dia 27 de Abril de 1801, en donde se hallaba desempeñando una comision del Ilustrísimo Sr. Presidente del honrado Concejo de la Mesta.

Conducido á Madrid por tránsitos de justicia, el 2 de Mayo prestó su declaracion; pero en unos términos que hizo más vehementes las sospechas, ya concebidas por la de Manuel Alonso, de que por lo ménos fuese sabedor de que éste era un criminal de oficio.

Dijo «que conocia á la Juliana hacía dos años, por haber estado presa en el mismo tiempo que su mujer, si bien por distintas causas;

»Que la víspera de Navidad del año de 1799, se presentó la Juliana en su casa con un hombre que dijo llamarse Francisco Fernandez ó García, pequeño de cuerpo, y le manifestaron que venian de Galicia, y traian un carro cargado de azúcar y cacao; que habian traído muy mal camino y andaban buscando un cuarto para estar seis ó siete dias en Madrid, dentro de los cuales tenian precision de marcharse á seguir el giro de su comercio;

»Que en aquel mismo acto le expusieron que el Francisco venía muy agravado de unas calenturas, y que estimarian, *por el misterio tan grande de aquella Pascua del Nacimiento de Jesucristo*, les hiciese favor de permitirles estar en un cuarto que tenía independiente dentro de el que él habitaba;

»Que viendo la instancia y encarecimiento con que se lo pidieron, y atendiendo á las circunstancias del in-clemente temporal que hacía, y á lo sagrado de aquella Pascua, se convino en que se recogieran en el cuarto independiente; pero con la precisa circunstancia de que no habia de ser más que por los cuatro ó seis dias que habian dicho;

»Que en efecto, fueron al cuarto, pusieron sus camas, y echándose en una de ellas el Francisco, se llamó al médico de los hospitales D. Ceferino de la Oliva, que le estuvo asistiendo;

»Que al cabo de diez dias, viendo que no se iban, les reconvinó para que así lo hiciesen, y se fueron disgustados y aún sin despedirse, á otro cuarto; que no sabe dónde, porque entónces él se hallaba enteramente bal-

dado y muy sordo, sin poder salir de su casa, como así habia seguido hasta el verano anterior de 1800;

»Que á mediados de Febrero de dicho año, se presentó una tarde en su casa, sola la Juliana, á visitarle, y entre lo poco que hablaron le hizo esta pregunta:

»Qué ha oido Vd. decir por ahí de nuevo?—Á lo que ella respondió, que nada; y repitiendo el declarante: ¿No ha oido Vd. decir *eso que dicen* del robo de las Salesas?—contestó ella que era verdad que lo andaban diciendo; y que, añadiendo él: Los infelices que han hecho eso, ¿adónde irán á parar con el robo, que no sean cogidos? infelices!—Á lo que ella replicó: ¡Y bien infelices!—levantándose en seguida y marchándose, no habiéndola vuelto á ver desde entónces;

»Que á mediados del mes de Junio de dicho año, yendo por la plazuela del Duque de Alba, se encontró con el Francisco á las dos de la tarde, el cual le llamó y le dijo que le tenía que hacer un encargo, á lo que le respondió que estaba muy bien;

»Que al dia siguiente, el Francisco se presentó en su casa y le hizo relacion de que tenía que solicitar se recibiese por ante un señor Alcalde cierta informacion, para probar que era suyo propio un calesin que habia comprado á un calesero llamado Ricopelo, y que á ello le daba motivo el que un calesero, á quien se lo habia alquilado para hacer cierto viaje, se lo queria apropiarse diciendo que era suyo, y se lo tenía detenido en Ciudad-Real;

»Que el Francisco le instó mucho diciéndole estimaria le solicitase dicha informacion, lo cual no tuvo

ningun reparo en hacer; y en aquel mismo dia, segun la relacion que le hizo, extendió un memorial, que llevó á casa del Alcalde, Sr. Torres, y entregó al Escribano oficial de la Sala D. Vicente Gravenvos, el cual dió cuenta á Su Señoría y mandó se pusiese por el oficio de Provincia de D. Francisco Basategui, donde se recibió la informacion pedida, de la cual recogió el testimonio y se lo entregó al Francisco, y que desde entonces no lo habia vuelto á ver.»

Preguntado por el obsequio de las hebillas de oro, no lo negó, si bien dijo «que eran pequeñas y muy delgadas, y que su mujer las habia vendido á un frances, en la Puerta del Sol, por doce duros.»

Nada más resulta contra el escribano D. Julian Anton y Espeja; y sin embargo, estuvo preso doce meses, tres de los cuales rigorosamente incomunicado; y por acuerdo de la Sala, que más adelante insertaremos, fué sentenciado á seis años de destierro á veinte leguas de Madrid y sitios reales, con la conminacion de que, en caso de quebrantamiento de condena, los cumpliria en presidio.

La Sala de Alcaldes acordó, en 11 de Mayo de 1801, que la causa pasase al fiscal.

D. Francisco Lopez Lisperguer, fiscal de la Sala de Alcaldes, era, segun lo demuestran sus escritos é informes, un funcionario digno, severo y recto; pero adolecia del grave defecto en que incurren el mayor número de los representantes del ministerio público. El excesivo celo en la persecucion de los delitos les hace ver visiones; por todas partes ven sólo culpables.

Faltando á su mision , la más sagrada de que el hombre puede estar revestido en la tierra , alucinados y de buena fe , así lo creemos , en lugar de analizar friamente , con madura reflexion , los elementos reunidos en un sumario , se entran con una resolucion pasmosa , con una temeridad que asombra , en el pendiente y resbaladizo terreno de las suposiciones gratuitas y de las sospechas , terreno que les debiera siempre estar vedado , pues en él se exponen á separarse de la recta justicia y á pisar los linderos de la injuria y de la calumnia.

El fiscal desde luégo no formuló acusacion contra los presuntos reos ; propuso la práctica de muchas diligencias , la mayor parte de las cuales , el juez de la causa tuvo el buen acierto de no estimarlas pertinentes ; la prision de cuantas personas habian sido nombradas en las declaraciones de los presos ó de los testigos , hasta la de Domingo , el mozo de la posada del Gallo , á cuyas confianzas se debió la prision de los reos ; y como si fuese poco la larga incomunicacion que los presos sufrían y los apremios tan rigurosos á que se les habia sometido , propuso otros mayores , y hasta la aplicacion del tormento .

Con asombro hemos leído en el informe de que nos ocupamos el párrafo siguiente :

«La tenaz negativa que se advierte en todos los presuntos reos hace indispensable el uso de los apremios más rigurosos , sin reservar en su caso y tiempo la cuestion del tormento , porque aunque prueba fallible y muy perjudicial , pues que á las veces hace que

los inocentes se confiesen reos, como no hay regla general que no admita excepcion, etc.»

Pero dejemos ya al fiscal, que no pudo conseguir sus intentos, y continuemos el exámen.

Otro incidente notable vino á fin del año de 1801 á agravar más la situacion del preso Manuel Alonso.

Durante los años 1800 y 1801, una comision militar establecida en Salamanca, teniendo á sus órdenes buen número de tropas, persiguió con actividad y energía á las numerosas bandas de facinerosos que infestaban las dos Castillas y tenian llenos de terror á los pueblos con sus continuas depredaciones, robos, homicidios, insultos y violencias.

Los jefes y principales bandidos de las gavillas, Cubero, El Corneta, Chafandolin y Patricio, cayeron en poder de la comision militar, que la componian el brigadier D. José Urbina, ayudante general y gobernador político-militar de Salamanca, en concepto de presidente, seis capitanes del batallon de Barcelona, primero de voluntarios, y del doctor D. Antonio Reyruard, catedrático de Vísperas y Leyes en aquella Universidad y asesor de aquel gobierno político militar, con el número de escribanos suficientes.

Esta comision militar, en dos años instruyó y terminó uu proceso que se compone de setenta y seis piezas, y sentenció á diez y seis de aquellos feroces bandidos, todos convictos y confesos de sus crímenes, á la pena de muerte, que sufrieron en horca y garrote el 11 de Enero de 1802, y á otros muchos procesados como cómplices, encubridores y auxiliares á diferentes penas.

Entre los reos de muerte se hallaba el compañero de Manuel Alonso, el que se fugó en Zaragoza cuando la prision de éste, el conocido por el nombre de José Hernandez, pero cuyo verdadero nombre era José Becerro, natural del pueblo de Calvarrasa, en la provincia de Salamanca.

Este bandido, afiliado especialmente en la gavilla que reconocia por jefe principal al feroz Roque Huidobro, conocido por el apodo del Cubero, luégo que escapó de la sorpresa de Zaragoza, se unió á sus antiguos compañeros, y, capitaneándolos, cometió muchos robos y crímenes en la provincia de Salamanca.

En la tarde del dia 8 de Noviembre del año 1800 fué preso en el término de la villa de Alba de Tormes por un sargento del regimiento de Murcia.

En el momento de su prision se susurró que era uno de los que habian tenido participacion en el robo de las custodias del convento de las Salesas, y el alcalde de Alba de Tormes, sin perder un momento, y enviando un propio en alcance del correo aquella misma noche, lo comunicó al señor fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Córte.

A consecuencia de dicha noticia, se entablaron las diligencias que eran procedentes entre el juez de la causa del robo de las custodias y el asesor de la comision militar de Salamanca, las cuales dieron por resultado identificar la persona de José Becerro, que era el mismo que ántes hemos conocido bajo el nombre de José Hernandez.

Era, segun consta en el proceso, natural de Cal-

varrasa, y de figura antipática; su edad treinta años, poco más ó ménos, su estatura mas de cinco piés y dos pulgadas, barba poca y de color rojo, delgado de quijadas, sacados los juanetes de los carrillos, y de color rojo encendido.

Durante un año, no obstante haber sido denunciado por el Cubero, como sabedor del robo de las custodias, designando por su autor principal á Manuel Alonso, estuvo tenazmente negativo acerca de este hecho, á pesar de haber confesado muchos robos y otros crímenes; pero estando en capilla, sentenciado por el consejo de guerra á la pena ordinaria da muerte en horca, y á ser expuesta su cabeza en sitio público, el dia 10 de Enero de 1802, víspera de la ejecucion, creyendo poder salvar la vida, ó quizá movido por su conciencia, aunque más nos inclinamos á creer lo primero, como más adelante demostraremos, voluntariamente hizo la siguiente espantosa declaracion, verdadero legado de muerte dejado á su compañero Manuel Alonso, y de la cuál el tribunal militar remitió á la Sala de Alcaldes el testimonio que á continuacion insertamos.

«Francisco García Bellido, Escribano de S. M. perpetuo del número de esta Ciudad de Salamanca y titular del Regimiento Provincial de ella, Certifico y doy fe, que en los diez del corriente, por José Becerro, preso en estas Reales Cárceles, se dió una declaracion voluntaria, que su tenor es el siguiente:

«En la referida ciudad de Salamanca, á diez de enero de mil ochocientos y dos, ante el Sr. Doctor Don

Antonio Reyrruard, Comisionado para este fin, pareció presente José Becerro, preso en estas Reales Cárceles, á dar una declaracion voluntaria; y habiéndole recibido juramento por Dios Nuestro Señor, y á una señal de Cruz en forma, ofreció decir verdad, y bajo de ella dijo:

«Que estando para dar cuenta á Dios y para que le perdone sus culpas, y no se atribuya á otro los delitos que él ha cometido, declara que despues de San Juan del año de ochocientos, yendo desde Madrid á Valladolid con Manuel Alonso, que se halla preso en Madrid, mataron entre los dos á puñaladas á un arriero manchego que llevaba jabon, en dos machos, y montaron en ellos, dejando muertos los dos caballos en que iban, cuyo hecho ejecutaron en una mañana, que era dia de fiesta, como á cuatro leguas de la fonda de San Rafael al Camino Viejo de la Granja;

»Que igualmente y en compañía del mismo Manuel Alonso hizo otro robo, á dos leguas de distancia de San Agustin, en la Calzada Real de Madrid, para Aranda de Duero, como quince dias despues de la muerte del jabonero, á unos arrieros, á quienes hurtaron como unos cinco ó seis mil reales;

»Que con igual compañía y con la de Juan, Marido de la María Antonia, por quien fué preguntado en sus declaraciones, y cuyo conocimiento negó entónces, hizo otro robo más allá de Guadalajara á unos carro-materos murcianos y á un pasajero habrá como tres años escasos;

»Item otro habrá dos años y medio en el camino

real como tres leguas ántes de llegar á Aranda de Due-
ro, acompañado del mismo Manuel Alonso y de un an-
daluz llamado Juan Antonio, que decia ser de Cádiz,
el cual tendria veinte años de edad, que tiene enten-
dido murió, aunque no lo sabe de fijo;

»Que con el mismo Manuel Alonso y dicho Juan
hizo tambien el robo del Vicario de Cabezas del Pozo,
hará como tres años, á quien robaron dinero y un ca-
ballo;

»Que con el propio Manuel Alonso, otro titulado
Pan y Vino, que era Aragonés; otro llamado Juan Gu-
tierrez, natural de Toro, que era un muchacho de
veintiseis á veintiocho años, alto, delgado, pecoso de
viruelas y algo trigueño, y el anteriormente citado
Juan, marido de la María Antonia, robaron, habrá
cuatro años, poco más ó ménos, el Convento de los
frailes de Ontiveros;

»Que habrá igual tiempo que en compañía de di-
chos Manuel Alonso y Juan, casado con dicha María
Antonia, y dos asturianos que se juntaron en Madrid,
que se titulaban Juan y Manuel, aquél alto y grueso,
como de treinta años, y éste bajo y delgado, como de
cuarenta, hicieron otro robo en la villa de Iscar, habrá
cuatro años, á los tres Cúras, y algun otro vecino del
mismo pueblo;

»Y por último, debe declarar, que á las dos ó tres
noches inmediatas robaron en el lugar de San Cristó-
bal, tierra de Arévalo, dos ó tres casas, y en una de
ellas Juan Gutierrez dió de puñaladas á un Estudian-
te, y añade que al robo de las Salesas no concurrió ni

hubiera concurrido, aunque le hubieran citado, pues los que lo hicieron, por boca de Manuel Alonso, que se lo manifestó al declarante, fueron él, otro llamado Bernardo, de edad de cuarenta á cincuenta años, que vivia en Madrid frente de la fuente de los Galápagos, á mano derecha, yendo para ella, y estaba casado, aunque le parece no tenía familia; que se acuerda que entrando por la puerta de la calle, se cogia una escalerita á mano izquierda, y vivia en el cuarto segundo; y un mozo llamado Joaquin, que era vizcaino, que tendria como veintiseis años, de mediana estatura y de buenos colores, y que las custodias robadas fueron derretidas y hechas barras por un Platero llamado Montalvan, y añade tambien que el dicho Bernardo tenía oficio de Carpintero:

»Que es todo cuanto tiene que decir en descargo de su conciencia para confesion de sus delitos y para que no padezcan los que estén inocentes, y la verdad so cargo del juramento fecho, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de treinta y ocho años, y no firmó por no saber, etc.»

»Concuerta con la declaracion original, que en mi poder y oficio queda, á que me remito, y en fe de ello, de mandato del Sr. Gobernador de esta Ciudad, doy el presente, que signo y firmo en ella á trece de Enero de mil ochocientos dos.—Francisco Bellido García.»

Esta terrible declaracion ocasionó la prision de varias personas, sin resultado para el objeto de la causa.

En la certificacion del portero de vara Juan Antonio Relaño, fecha 3 de Diciembre del año 1800, se ha-

bla especialmente de los hermanos plateros Pedro y José Montalvan.

El Pedro, de quien ya nos hemos ocupado, habia estado en presidio por haber fundido y deshecho varias piezas de una vajilla de plata robada; fué destinado á Ceuta por seis años; allí consiguió entrar á trabajar en una platería, la cual robó, y se fugó del presidio, viniéndose á España.

Matías Hispano, en su delacion de referencia, dijo que Pedro Montalvan era el que habia deshecho las dos custodias; pero de las diligencias del sumario resulta perfectamente probado que Pedro Montalvan no vino á Madrid, en el año de 1800, hasta el mes de Junio, despues de haber estado con Manuel Alonso en Badajoz.

La declaracion de Gregorio Montalvan, chico de trece años, hijo de Pedro, cuyo jóven fué preso en el año de 1800 al sacar los baules de la Aduana, y llevado al Hospicio, no deja acerca de esto la menor duda.

Á peticion del fiscal, en el dictámen que ántes hemos citado, fué sacado del Hospicio aquel pobre niño, y trasladado á la Cárcel en clase de preso en el año de 1802.

Sin preparacion de ningun género, con la mayor ingenuidad, á los dos años de no ver á su padre, y dando pruebas de ser muy despejado, relató las miserias que pasaba aquél para mantener á su familia en Sevilla con lo poco que trabajaba en su oficio de platero; y el encuentro de éste con el hombre pequeño y regordete, como él llama á Manuel Alonso, hallándose los dos en Sanlúcar de Barrameda vendiendo por las

calles en un escapatito algunas pocas alhajas de plata de poco precio, apunta un dato importante, pero que no desvanece las dudas.

Dice que su padre y el hombre pequeño estuvieron hablando reservándose de él; y dejándole aquel mismo día en la posada de Sanlúcar, en que estaban hospedados, marcharon los dos en dos caballos al Puerto de Santa María, en donde estuvieron ocho días, al cabo de los cuales volvieron en una calesa acompañados de una moza pequeñita, gordita y colorada, que era la Juliana Puente.

El mismo joven dice en su declaracion, contestando á las minuciosas preguntas del juez, « que en Sevilla, estando en la casa del alguacil donde se hallaba hospedado Manuel Alonso, pues él le hacía los recados á la Juliana, observó un día que entre su padre, su compañero y un calesero conocido de su padre, desarmaron en el corral de la casa la calesa; y de las varas sacaron unos envoltorios como de cordoban, que luégo volvieron á colocar en los mismos sitios, y clavaron con tachuelas fuertes; pero que no pudo ver lo que habia en ellos; y añadió que tenian mucho cuidado de la calesa, y le reñian cuando iba con los hijos del alguacil á jugar cerca de ella.

Si Pedro Montalvan no deshizo y fundió las custodias durante los ocho días que estuvo ausente de Sanlúcar de Barrameda en compañía de Manuel Alonso, la delacion de Matías Hispano es falsa en un punto tan interesante, y no es probable que Manuel Alonso se arriesgase á un viaje largo como el de Madrid á Cádiz,

